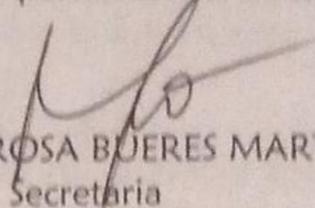


INFORME SECRETARIAL: Soledad, 03 de febrero de 2020.

Señora Jueza, a su despacho el presente proceso ejecutivo singular Radicación: 08758-41-89-002-2016-00678-00, el cual se encuentra pendiente resolver revocatoria de poder. Sírvase a proveer.


MARGARITA ROSA BUERES MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, 17 0 JUL 2020

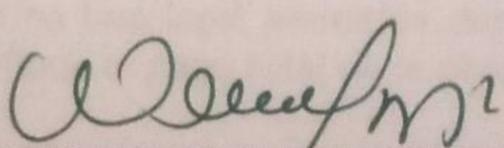
Visto el informe secretarial que antecede, esta juzgadora procede resolver la solicitud en cuestión.

Mediante escrito visible a folio 37 se observa que la parte actora aporta certificado de existencia y representación legal el cual da cuenta que la Gerente es la Dra. SOFIA MARGARITA GONZALEZ ESCALANTE y solicita el desistimiento de la revocatoria de poder que hace el Dr. ANTONIO POLO RIVERA, sin embargo, revisado el plenario no se observa solicitud de revocatoria de facultades, así las cosas, no es dable acceder a lo solicitado por la Dra. GONZALEZ ESCALANTE.

Por ser procedente lo solicitado el Juzgado dispone:

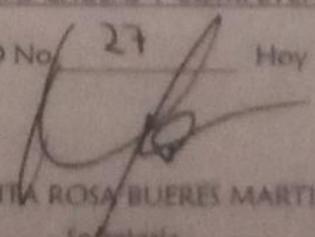
1.- Negar el desistimiento de revocatoria de facultades que solicita la Dra. SOFIA MARGARITA GONZALEZ ESCALANTE por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

Notifíquese y cúmplase.


WENDY JOHANNA MANOTAS MORENO

Jueza

MBM

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 27 Hoy 17 3 JUL 2020

MARGARITA ROSA BUERES MARTINEZ
Secretaria